



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 267.-

**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.**

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos seis y siete de la Ley de Creación del Fondo del Milenio II; cinco, seis, siete y ocho del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo del Milenio II, **ACUERDA: Nombrar**, de conformidad al artículo seis, inciso tercero, letra a), de la antedicha Ley y el artículo seis, letra a) del Reglamento aludido, a partir de esta fecha, como Miembros con derecho a voto de la Junta Directiva del Fondo del Milenio II, por el Gobierno de la República de El Salvador, a las siguientes personas:

MIEMBRO PROPIETARIO:

- Arquitecto Eliud Ulises Ayala Zamora, Ministro de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano.

MIEMBRO SUPLENTE:

- Ingeniero Emilio Martín Ventura Díaz, Viceministro de Obras Públicas.

Los miembros antes nombrados, ejercerán sus funciones con carácter ad-honorem.

Las personas nombradas, antes de tomar posesión de sus cargos, deberán rendir la protesta constitucional correspondiente ante mí, en mi calidad de Presidente de la República.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los quince días del mes de mayo de dos mil dieciocho.




SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República




RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.